



11/05

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA SIETE DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

INTERVENTOR

D. Diego Aguilar Piñero

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 7 de Julio del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala D^a Antonia Claros Atencia.

Siendo las 10.00 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

CUESTION PREVIA.-

El Portavoz del grupo PIU SR. Palomas, plantea la necesidad de que las sesiones plenarias comiencen a la hora en que estén convocadas, solicitando conste su protesta por no ser así de modo habitual.



A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

No hubo

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ENCOMIENDA GESTIÓN SERVICIO DEPURACIÓN AGUA A MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL AXARQUIA

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta que se contrae a la encomienda de gestión del servicio de depuración de las aguas residuales a favor de Mancomunidad y las instalaciones de la depuradora, adscribiendo tales bienes, que no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad, sino las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento, por cuanto el saneamiento integral corresponde a la referida entidad y ya se ha hecho lo mismo por parte de los municipios de Vélez y Rincón.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que esta cesión puede ser beneficiosa, pero las referencias del funcionamiento de Mancomunidad no son muy halagüeñas y pregunta que como existe déficit en la explotación de que modo será enjugado este déficit y como afectará al presupuesto y plan de saneamiento recientemente aprobado, pues si el coste será mayor, entiende que se trasladará a los contribuyentes.

Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA Sr. Rico y expone que en la aprobación de las tasas por depuración se incluyó una cuota fija ante la existencia de un gran número de viviendas que solo tienen consumo ocasionalmente y con la propuesta que ahora se trae, al gestionar el servicio la Mancomunidad y aplicar su propia ordenanza esto va a suponer una importante subida de los que periódicamente utilizan el servicio y a este respecto considera que el estudio económico que se aportó, para la aprobación de la ordenanza, es muy diferente al que hoy se propone que conlleva un fuerte déficit, entendiéndose que o bien no se hizo adecuadamente entonces, o bien no se ha hecho ahora, aún pareciéndole bien que el servicio se mancomune, pero cuando comprenda todo el saneamiento integral. Finalmente indica el Sr. Portavoz alegrarse por contener el informe técnico los problemas existentes en la depuradora, desconociéndose quien efectuará las obras necesarias para subsanar estos problemas que es preciso acometer para que el servicio cuente con la oportuna calidad.

A continuación interviene la Portavoz del grupo popular Sr. Jiménez y dice tener las mismas dudas ya expuestas por los Sres. Portavoces anteriores, con el añadido de que trasladar un servicio deficitario a mancomunidad no supone ninguna mejora por la propia situación económica de este ente, con el agravante de que en nuestro municipio existen sectores en continuo desarrollo,



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

que suponen una mayor demanda del servicio y, por tanto, los problemas se van a incrementar, por lo que, como quiera que su grupo no está de acuerdo con la forma en que se está gestionando la Mancomunidad y la empresa Axaragua, es por lo que su voto será de abstención.

Tras esto interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para apoyar la propuesta, ya que el informe técnico es ilustrativo al considerar de importancia la cesión del servicio, por cuanto si se está haciendo un ciclo integrado de depuración, es preferible este, en vez de prestar el servicio con los propios recursos y aunque exista un déficit, este será menor que en la prestación directa del servicio por el Ayuntamiento, con un ahorro importante en torno a los 65.000 €, no siendo, de otro lado, la primera vez que el Ayuntamiento tiene que financiar con fondos propios algunos servicios y sin perjuicio de que el ajuste se haga en el sistema tarifario de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde indica que carece de sentido que un municipio integrado en la Mancomunidad no participe de la filosofía del saneamiento integral por este organismo y el Ayuntamiento preste unilateralmente el servicio, máxime cuando para la nueva depuradora en la costa está previsto que se encomiende directamente a Mancomunidad máxime cuando hoy parece se ha resuelto toda la problemática existente en la que estaban implicadas las empresas INIMA y la de Mancomunidad Axaragua, al haberle dado la razón a esta el Consejo Consultivo de Andalucía, por lo que hoy Mancomunidad y Axaragua han resultado fortalecidas y existen ya garantías suficientes para que se preste el servicio de modo adecuado. En relación con la propuesta que han hecho los servicios técnicos entiende el Sr. Alcalde que esta perfectamente fundamentada y la diferencia de costes va a suponer para el Ayuntamiento un importante ahorro pues la gestión por mancomunidad supone un abaratamiento de costes y una mejor atención del servicio. Por otra parte y, sobre los problemas que pueden existir en el sistema de depuración, en concreto en la tubería de retorno, aclara el Sr. Alcalde que la Consejería de Agricultura está trabajando en un proyecto al respecto con una idea clara para dar solución al problema.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir y dice que le hubiese gustado que la propuesta técnica hubiera ido respaldada por el oportuno estudio económico y, además, en relación con algún tema indicado por el Portavoz de IULVCA, pregunta que se va a hacer sobre la rotura que hay en el emisario submarino y como se ha previsto el problema del retorno, debiendo estar todo solucionado, por lo que como no es así propone que el tema quede sobre la mesa para incorporar estos datos, aún admitiendo que haya cambiado la situación de Axaragua, si bien hasta ahora esta empresa no ha funcionado.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, aclara que si este tema se plantea cuando se tengan que ceder todas las instalaciones su grupo estaría de acuerdo, pero no ahora en que la cesión es solo parcial. Aclara, además, que él no ha querido entrar en los problemas de Axaragua, sino que lo que ha planteado es que en las actuales circunstancias y con el sistema tarifario de



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

nuestro municipio, la actual cesión va a suponer un beneficio para aquellos que el Ayuntamiento quiso gravar con una cuota fija, respondiendo a una determinada filosofía que motivo la aprobación de nuestras tasas y, aunque todos estas de acuerdo con la gestión integral, el beneficio que según el informe técnico se producirá no es real.

Seguidamente interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para puntualizar que lo que se incorpora es un estudio de costes y no un verdadero estudio económico y si el cobro por parte de Mancomunidad va a significar algún ahorro, los números pueden no estar bien hechos, por lo que pregunta al Sr. Interventor si ratifica el estudio de costes.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para indicar que lo que se esta cediendo es el servicio a Mancomunidad y no el cobro o aplicación de tasa alguna, debiendo circunscribirse las intervenciones a este tema, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento continuará cobrando sus propias tasas y abonará el oportuno precio a Mancomunidad por la prestación del servicio, significando también que se esta trabajando para actuar lo más rápidamente posible en la mejora del emisario.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico manifiesta que como la tasa que se cobra no se modifica y el Ayuntamiento solo pagará a Mancomunidad la prestación del servicio, su grupo se abstendrá.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas insiste en que se debería de haber aportado el informe de intervención, pues si hay una tasa y un coste del servicio o se tendrá que adaptar la tasa del Ayuntamiento o la de Mancomunidad.

El Sr, Interventor interviene para informar que la propuesta se contrae a la encomienda de la gestión del servicio del saneamiento, por lo que no ha emitido informe ninguno, ya que no se trata de un expediente de modificación de las tasas, en cuyo caso si tendría que haberlo hecho. Así mismo indica que, para las tasas, el régimen establecido es que no pueden ser mayores que el previsible coste del servicio, pero sí menores.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa e informe de secretaria, y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 23.2 de la Ley 7 /99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, 2 en contra del grupo PIU y 5 abstenciones de los grupos IULVCA y PP, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, exigido por el art. 47.2.h de la Ley de Bases del Régimen Local, aprobar:

- La encomienda de la gestión del servicio de la estación depuradora de aguas residuales de Torrox y la cesión de las instalaciones correspondientes



en los términos del art. 23.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO ENAJENACIÓN PARCELA URBANIZACIÓN STA. ROSA.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta de la mesa de contratación en relación con las ofertas presentadas en el concurso convocado para enajenación de una parcela 6.789,40 m² en Urb. Sta. Rosa a favor del licitador que mayor puntuación ha obtenido y que se contrae a la oferta presentada por Altos del Campanario con una puntuación total de 72.30, si bien se ha emitido nuevo informe técnico por cuanto la mesa incluyó la oferta de Inmobiliaria Echevarría, a la que dado plazo para subsanación de defectos por no haber presentado la fianza provisional por la cuantía exigida en los pliegos y transcurrido el mismo, sin subsanación de la deficiencia, debió ser excluida, lo que ha incidido en la valoración definitiva de las ofertas, ya que esta última fue la que mayor puntuación obtuvo en el apartado de menor plazo en el inicio de las obras. Por tanto y efectuada nueva valoración del extremo citado las valoraciones definitivas han sido modificadas, aunque esto no ha afectado a que la oferta de Altos del Campanario continúe siendo la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 74.47 puntos.

Tras esto interviene el Concejel D. José Luis Pérez y se manifiesta de acuerdo con la propuesta de la mesa y el informe emitido, si bien su voto será en contra por no compartir el asunto de enajenar una parcela para viviendas de renta libre, máxime cuando en el anexo de inversiones del presupuesto municipal los fines comprendidos no son correctos, pues el precio debe de destinarse a adquisición de terrenos para viviendas de protección oficial y termina reiterando su voto negativo, aunque el proceso de enajenación haya sido correcto.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, manifiesta que los ingresos por la venta de esta parcela suponen un importante beneficio, estando dispuesto a aprobar el asunto si, aunque fuese la mitad del precio, se destinase a aparcamientos en superficie, aún pareciéndole también correcto el procedimiento de adjudicación.

La Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez recuerda que esta venta viene de largo, pues ya ha salido a enajenación al menos dos veces, incluso con gobiernos anteriores al actual en los que estaban incluidos grupos que hoy se oponen, mientras que su criterio siempre ha sido el mismo, aunque le gustaría poder participar en la planificación de las inversiones a las que se destine el precio conseguido, que considera importante.

El Portavoz del PA SR. Castro, apoya la propuesta realizada por la mesa e informes técnicos y manifiesta se haya dicho que ha existido transparencia y este bien efectuada la tramitación del expediente, si bien no entiende las posiciones de algunos grupos que en legislatura anterior aprobaron hasta dios



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

veces el expediente de enajenación sin que en ningún caso la parcela estuviese destinada a vivienda de protección oficial, lo que indica que las situaciones estratégicas de cada uno pueden variar. Añade el Sr. Portavoz que en la revisión del PGOU se podrán establecer reservas para viviendas de protección oficial, no entendiendo la defensa de esta finalidad en la zona de Sta. Rosa, que no es la más adecuada, y en cambio estar en contra de la demolición de las conocidas como viviendas de los maestros para esta finalidad, con el añadido de que los ingresos de la venta de la parcela van a permitir sacar adelante importantes inversiones, sobre las que ya hubo posibilidad de consensuar cuando se elaboró el presupuesto, sin perjuicio de que esta actitud tenga todavía cabida.

Seguidamente interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas y replica que el aludido consenso a que ha hecho referencia el anterior portavoz ni si quiera se ha planteado por el Equipo de Gobierno, cuando en otras ocasiones al menos se ha intentado, y matiza, en relación con las viviendas de los maestros, que su grupo no esta en contra del destino, sino que, al estar los edificios en buenas condiciones, no deben demolerse sino utilizarse y las posibles 32 viviendas que pueden caber en esa parcela pueden edificarse en otros solares de los que dispone el Ayuntamiento, suficientes no ya para 32 viviendas, sino para 500 o 600.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez para decirle al portavoz del PA que rectificar es de sabios, alegrándose de que en su día quedase desierta la licitación para venta de esta parcela, incidiendo ahora el hecho de que los precios de las viviendas se han disparado y es difícil el acceso a las mismas para los jóvenes, por lo que el Ayuntamiento debe destinar suelo para esta finalidad. Recuerda el Sr. Concejal que, cuando su grupo gobernando con el PSOE, sacó a concurso esta parcela, en ningún caso iban predestinado los ingresos, por lo que se podían haber invertido en compra de terrenos. En relación con el consenso a que se ha referido la portavoz del PP, le indica que el equipo de gobierno no va a consensuar absolutamente nada, ya que el dinero tiene ya su destino según el anexo de inversiones del presupuesto, en el que no esta comprendido ni un céntimo para adquisición de suelo, que es su destino preferente, pues la filosofía del Gobierno actual es la venta del patrimonio municipal del suelo para financiar obras, nunca para construcción de viviendas y termina recordando que, aunque su grupo apoyó la propuesta de las viviendas de protección oficial en las Palvas, hoy lo ha reconsiderado, estando de acuerdo en lo manifestado por el portavoz del PIU, ya que destinar los actuales edificios para viviendas de las clases mas desfavorecidas, o incluso instalaciones como un albergue, no le parece descabellado, máxime cuando existen terrenos suficientes para construcción de viviendas de VPO .

El Portavoz del PA solicita conste en acta que este Gobierno ya ha firmado un convenio con Emprovima para construcción de 48 viviendas de VPO.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Seguidamente interviene el Portavoz del PSOE Sr. Guerra y expone que la preocupación del actual gobierno por viviendas de promoción pública es total y se van a destinar importantes recursos para esta finalidad, ya que el momento es importante para esto ante la revisión del plan general, por lo que manifiesta su satisfacción por la preocupación de todos sobre este tema.

El Concejal D. José Luis Pérez indica que en el anexo de inversiones, de los ingresos del patrimonio del suelo, hay previstos unos 7 millones de euros y no se va a destinar ni un céntimo para compra de terrenos para viviendas de protección oficial o pública, sobre lo que su grupo no dice que todos los ingresos sean para viviendas de este tipo, pero sí una buena parte y hoy estos ingresos se están destinando a fines totalmente distintos, no pudiéndose exigir que los sectores privados destinen un 30 % a este tipo de viviendas y el Ayuntamiento no haga nada al respecto.

A continuación interviene el Conejal D. Rafael Broncano y manifiesta que el Sr. Zapatero en la campaña electoral decía que había que poner suelo para bajar la especulación y para que los más necesitados tuvieran acceso a una vivienda digna, por lo que el grupo de gobierno debe cumplir lo prometido.

En este momento interviene el Sr. Alcalde y recuerda que efectivamente en el gobierno anterior, formado por los grupos PSOE e IULVCA, se convocó concurso para venta de esta parcela y quedó desierto, alegrándose de esto, pues incluso hubo interesados en hacer propuestas para proceder a la adjudicación directa, y preferí esperar para hacer nueva licitación a pesar de que tenía competencias para ello. En aquel caso la parcela salía por 275 millones de Ptas., y en la licitación actual se ha alcanzado más de 800 millones de Ptas., que se destinarán a los fines que más precise nuestro municipio y de acuerdo con la Ley, aunque se pueda pensar lo contrario, y anima a superar el debate producido, como ya han hecho multitud de municipios cercanos, ya que lo lógico es que estos busquen los recursos en donde puedan ser generados, pues cuando se esta en el gobierno se piensa de un modo y en la oposición de otro, no cupiendo, en todo caso, dudas de que se va a actuar lo preciso para construcción de viviendas de protección oficial, ocasión que se presenta de oro en la actual situación de revisión del PGOU y que se sabrá fijar unas tasaciones acorde con los intereses del municipio y no solo de los particulares, aunque también esto sea legítimo, por lo que será necesario estudiar nuestras necesidades para hacer una planificación acertada. Por otra parte indica al Sr. Pérez Moreno que este unas veces imputa al gobierno que no tiene presupuesto y otras que lo hace de carrera, entendiendo que el aprobado es un buen presupuesto que vendrá a cubrir importantes demandas de infraestructuras y, de otra parte, sobre la propuesta del Sr. Palomas para que el destino del precio de esta parcela sea el de aparcamientos, indica tomar el relevo, ya que siempre ha manifestado que este es el principal problema del municipio, por lo que habrá que analizar si el exceso del precio previsto puede ser destinado para estos fines.



El Portavoz de IULCA Sr. Rico pregunta a que tipo de presiones se ha referido el Sr. Alcalde, contestándole este que a determinadas empresas que no se presentaron al concurso y cuando quedó desierto instaron la posibilidad de su compra directa, reiterando sentirse satisfecho de no haberlo hecho así.

El Concejal D. José Luis Pérez, pide que el Sr. Alcalde, si va a intervenir al final, no haga alusiones, pues entonces reabra el debate, contestándole el Sr. Alcalde que él dirige el debate e interviene al final, si bien siempre intenta y procura que no se reabra, aunque cada uno mantenga el criterio que desee.

Celebrada por tanto la licitación el pasado día 7 junio de 2005 y examinada la propuesta de enajenación de una parcela de 6.789,40 m² en Urb. Sta. Rosa que efectúa la mesa de contratación y el informe técnico de revisión de las valoraciones, a favor de la oferta presentada por Altos del Campanario S.L por ser el licitador que mayor puntuación a obtenido conforme a los criterios contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas que ha regido el concurso, el pleno municipal por mayoría de 11 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE, PA y PP y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU, acuerda:

- Declarar válida la licitación y adjudicar a Altos del Campanario S.L la parcela de referencia por el precio de 5.105.031,33 €, por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

- Que se notifique al adjudicatario, otorgándole el plazo de 15 días para constituir la garantía definitiva y se le cite para que, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, concurra a la formalización del oportuno contrato, facultando al Sr. Alcalde para su firma y posterior elevación a escritura pública.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

En este punto por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente incoado para contrato de concesión de obra pública para ejecución de aparcamiento subterráneo en el sistema general de áreas libres (AL-8) conocido como El Llano de la Almedina, una vez que ha sido aprobado el previo estudio de viabilidad y expuesto al público sin que se hayan producido alegaciones.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica desconocer si todo esto ha sido una propuesta de Salsa una petición del equipo de gobierno a Salsa, pues ahora se trae una contratación para ordenación de la Plaza de la Almedina, construcción de los aparcamientos, gestión del servicio y realización del proyecto, y aunque parezca todo legal, el estudio de viabilidad pudo haber comprendido no solo la solución de aparcamiento subterráneo, sino incluso en superficie, ya que esta hubiese sido una actuación mucho más rápida, pudiendo disponerse de aparcamiento en un par de meses y ahora se trae una propuesta que va a tener un precio de más de 6 millones de euros y que



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

además no estará disponible antes de 2 años, por lo que reitera que podían haberse adquirido unas 20.000 ptas., para disponer de unos 800 aparcamientos con una solución inmediata del problema, que se verá agravado durante el plazo de ejecución de la obra del aparcamiento subterráneo, y además con posibilidad de que el aparcamiento para los vecinos fuese gratis, no compartiendo las posibilidades de arrendamiento que se prevén en el pliego elaborado que tendrá un precio de 75 € mes o 1 € en el sistema de rotación, habida cuenta además de que esta concesión no va a ser rentable, pues si se hubiese hecho un estudio de mercado, las cuentas no hubiesen salido, cuestión por la que pone en duda si la propuesta ha sido de Salsa al Ayuntamiento o del Ayuntamiento a esta.

El Concejal D. José Luis Pérez manifiesta que sin estar en contra de los aparcamientos subterráneos, la urgencia del problema para Torrox recomienda que estos se deben ejecutar en superficie, que se pueden ejecutar en el Llano de la Almedina por ser una zona de expansión y por un coste bastante menor, sobre un cuarto de lo previsto y para 500 plazas, con la posibilidad además de poder compatibilizar los terrenos para otras actividades, pues Torrox tiene pocas zonas de expansión y debe de aprovecharse la ocasión ahora, puesto que el problema es absolutamente acuciante, con el añadido de que durante la ejecución del aparcamiento subterráneo habrá un caos total. Añade el Sr. Concejal que ante el coste tan elevado de la inversión, pocas empresas son las que participarán en el concurso, máxime cuando el estudio de viabilidad no se ha hecho por ningún especialista y este constituirá la base para el mantenimiento del equilibrio económico, por lo que posiblemente esta contratación quedará desierta, por lo referido del alto coste y estudio de viabilidad no realista, salvo que Salsa se presente para tener otras compensaciones, habida cuenta además que si el asunto se hubiese incluido en una modificación de elementos del PGOU hubiese podido salir gratis, manifestando finalmente su apoyo a la construcción de aparcamientos, pero no del tipo que se proponen.

La portavoz del grupo popular, manifiesta su satisfacción por la propuesta presentada, aún no habiendo sido la que su grupo hubiese hecho, ya que hay que tener en cuenta las necesidades del municipio y esta propuesta puede dar salida a la misma, al entender que con los aparcamientos subterráneos se puede aprovechar mejor el suelo, por lo que su grupo lo apoyará aunque efectúa las siguientes preguntas: ¿Qué ocurriría si el concurso queda desierto?, ¿si la empresa concesionaria puede hacer una subconcesión? Y ¿si se pueden incrementar el número de plazas aunque se hagan más pequeñas?.

Interviene el Sr. Secretario contestando a las preguntas planteadas en el sentido de poder acudir a una contratación directa, sin modificación alguna del pliego, en el caso de que el concurso quede desierto, así como tener previsto el pliego de condiciones la posibilidad de cesión de la concesión de acuerdo con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y siempre necesitando la previa autorización del



pleno municipal. Respecto al incremento de plazas es preciso que se cumpla con el establecido al respecto en las ordenanzas del PGOU de Torrox y en este ámbito si se podría incrementar el número inicialmente previsto.

Vuelve a intervenir el portavoz del PIU Sr. Palomas para aclarar que hoy en el Llano de la Almedina, incluyendo la pista deportiva, existen 215 aparcamientos y los que se van a construir van a salir cada uno por unos diecinueve mil y pico euros, lo que considera bastante excesivo y todo esto es porque el estudio de viabilidad debió de ser redactado por el Ayuntamiento, ya que posee técnicos debidamente cualificados, entendiendo que todo esto es un favor de Salsa pensando en otros temas urbanísticos.

El Sr. Alcalde indica que él no va a rebatir nada, pero muchos concejales se han atrevido a poner precio a terrenos de determinadas zonas y lo importante a tener en cuenta es que con este proyecto, perfectamente viable, se va a tratar de solucionar el importante problema de aparcamiento que tiene nuestro municipio.

Tras esto y visto el expediente incoado con los informes de intervención y secretaria, así como pliego de cláusulas económico-administrativas que ah de regir la contratación de la obra pública de redacción del proyecto y de la ordenación del Llano de la Almedina y ejecución de un aparcamiento subterráneo y su posterior explotación en régimen de concesión administrativa de obra pública, mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, de conformidad con lo preceptuado en el título V, Libro II de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 47.2.j) de la Ley de Bases del Régimen Local, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupo PSOE, PA y PP y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, aprobar:

- El pliego de cláusulas económico-administrativas para contratación de la concesión de obra pública a que antes de ha hecho referencia.
- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando oportuno concurso.

El portavoz del PIU Sr. Palomas desea dejar constancia de su voto en contra por entender que el problema de los aparcamientos se puede solucionar en poco tiempo, habilitando terrenos para construirlos en superficie.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA TASA SERVICIOS CONSORCIO DE BOMBEROS.

En este punto abandona el Salón de sesiones el Concejel D. Manuel Martín.

Dada cuenta de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del consorcio de prevención y extinción de incendios, salvamento



y protección civil de la zona Oriental de la Provincia de Málaga, del que el municipio de Torrox forma parte.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda e informe jurídico que consta en el expediente, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE, IULVCA y PA, 2 en contra del grupo PIU y 1 abstención, que corresponde al grupo PP, acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del consorcio de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de la zona oriental de la provincia de Málaga.

- Exponer oportuno anuncio para información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, BOP de Málaga y Diario de los de mayor circulación de la Provincia, durante plazo de 30 días.

- Entender aprobada definitivamente la ordenanza caso de que no se formulen alegaciones.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA GENERAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONSORCIO BOMBEROS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio del Consorcio de Prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de la zona oriental de la Provincia de Málaga, para que sea aprobada por este Ayuntamiento como municipio integrante del referido consorcio.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para decir que no esta en contra de este servicio, aunque no entiende bien la ordenanza, pues desconoce si se cobra cuando se preste el servicio o también cuando no se presta.

Le contesta el Concejal D. Fco. Olalla que esta ordenanza va referida a la tasa por la prestación del servicio, aunque en el punto siguiente se tratará la relativa a contribuciones especiales para ampliación y mejora de los servicios.

Por parte del Sr. Interventor también se realiza una breve explicación sobre el hecho imponible y los sujetos pasivos de cada una de las dos ordenanzas.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda e informe jurídico que consta en el expediente, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE, IULVCA y PA, 2 en contra del grupo PIU y 1 abstención, que corresponde al grupo PP, acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del consorcio de prevención y extinción de



incendios, salvamentos y protección civil de la zona oriental de la provincia de Málaga.

- Exponer oportuno anuncio para información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, BOP de Málaga y Diario de los de mayor circulación de la Provincia, durante plazo de 30 días.

- Entender aprobada definitivamente la ordenanza caso de que no se formulen alegaciones.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU, URBANIZACIÓN STA. ROSA.

En este momento se reincorpora al Salón de sesiones el concejal D. Manuel Martín.

En este punto interviene la Concejala Delegada de Ordenación del territorio y urbanismo, Sra. Tomé, dando cuenta del expediente relativo a la modificación puntual de elementos del PGOU relativo a la UE-12 y que básicamente se contrae a la posibilidad de compatibilizar el uso comercial en un sentido más amplio al que actualmente tiene, manteniendo la calificación urbanística N-4 respecto a los parámetros edificatorios.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el pleno municipal acuerda por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.2.II), de la Ley de Bases del Régimen Local, aprobar:

- De modo inicial el referido expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox relativo a la UE-12.

- Exponer al público oportuno anuncio para formulación de alegaciones en BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

- Continuar con la tramitación que proceda en el expediente.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ CALZADA

En este punto abandona el Salón de sesiones el concejal D. José Cortes por existir causa de abstención reglamentaria.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Promociones y Construcciones Cortes S.L relativo a estudio de detalle en C/ Calzada nº 7, que fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2005.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya formulado alegación alguna.



Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informes técnico y jurídico que constan en el expediente.

Por parte del Portavoz del PIU Sr. Palomas se solicita se compruebe como se trata el lindero sur de la parcela por parte de los servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle en C/ Calzada nº 7.
- Se proceda a la remisión de copia del mismo y proyecto, debidamente diligenciado, al servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes.
- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, debiendo previamente proceder a la inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/04, de 7 de enero.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO FAMILIA PENDON DIAZ

En este momento se reincorpora al Salón de sesiones el Concejal D. José Cortes.

Interviene la Concejala de Ordenación del Territorio y urbanismo para dar cuenta de la propuesta de convenio que realiza la familia Pendón Díaz, ligado al expediente que ha sido aprobado en el punto séptimo, y que básicamente va referido a la cesión de un local de 141,79 m², equivalente al 15% del total del local proyectado para equipamiento comercial en la UE-12, o su importe en metálico por valor de 149.130,47 €, así como la cesión de modo gratuito para viario público de una franja de terreno de 12 metros de ancho por todo el frente de la fachada del solar y ejecución del tramo del referido vial con dos metros de acerado, cinco para acceso rodado y otros cinco para aparcamiento en batería.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico manifiesta que podría ser interesante que la cesión no sea en metálico sino en el local ya que en esta zona el Ayuntamiento carece de este tipo de instalaciones.

Le contesta el Sr. Alcalde que con objeto de no incrementar costes es preferible que los servicios municipales no estén dispersos, sino concentrados en un solo local, y a tal efecto se esta ejecutando el edificio de la costa y otro en la Bda. El Morche.

El Portavoz Sr. Rico reitera que su grupo opta por la cesión del local y además pide el informe técnico, por cuanto no lo ha visto, contestándole la Concejala D^a M^a Estrella Tomé que en la comisión de Septiembre de 2004 fue



vista la propuesta de la cesión en metálico y el técnico, en dicha comisión, efectuó la valoración por el montante antes citado, que fue admitida.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Cortes para decir que teniendo el Ayuntamiento ya el local en la finca del Recreo y otro junto a Dumaya, no cree que deba optarse por otro nuevo local.

El Concejal D. José Luis Pérez manifiesta que él asistió a la comisión informativa y nadie presentó ningún informe de valoración, preguntando además en donde se va a invertir los ingresos.

El Sr. Alcalde le contesta que estos ingresos no proceden ni de cesión de aprovechamiento urbanístico, ni de sustitución del 10% del aprovechamiento en metálico.

El Concejal D. José Luis Pérez insiste en que al ser una cesión procedente de convenio urbanístico debe de integrarse en el patrimonio municipal del suelo.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 13 votos a favor de los grupos PSOE, PA, PP y PIU y 3 abstenciones del grupo IULVCA, la aprobación del referido convenio, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DIVERSOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

En este punto abandonan el Salón de sesiones los Sres. Concejales D^a Nieves Jiménez y D. José Cortes por concurrir causa de abstención reglamentaria.

Tras esto se da cuenta de los expedientes relativos a los proyectos de actuación, previos a la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a destino relacionado con fines agrícolas siguientes:

- de Provaji S.L en Pago Periana, parcela 10, polígono 12
- de Promociones y Construcciones Cortes S.L en Pago Barranco Plano, parcela 526, polígono 10
- de Promociones y Construcciones Cortes S.L en pago Coscoja, parcela 1392, polígono 1
- a D. Antonio Cortes Bueno en Pago Montealegre, parcela 338, polígono 10
- a Promociones y Construcciones Cortes S.L, en Pago Morente, parcelas 232 y 233, polígono 13



El Concejel D. José Luis Pérez interviene para manifestar que estos proyectos no han pasado por comisión informativa, siendo preceptivo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, indica que los informes del Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas ha informado todos estos proyectos de modo desfavorable y el informe jurídico del Secretario también es desfavorable, por lo que su grupo votará en contra, para no incurrir en prevaricación.

El Concejel D. José Luis Pérez insiste en que la comisión informativa dictaminó la admisión a trámite de los proyectos, pero no entró en el fondo del asunto, por lo que debe llevarse de nuevo a este órgano antes de la aprobación por el pleno.

El Concejel D. Manuel Martín indica que en la Comisión informativa todos se han dado por enterados.

El Concejel D. Alfonso Márquez manifiesta que, aunque están a favor de la construcción, pero la LOUA establece una determinada normativa y determinados miembros del gobierno han realizado imputaciones de cobardía a su grupo, el voto de este será negativo.

Vuelve a intervenir el Concejel D. José Luis Pérez para reiterar que estos proyectos sí han ido a comisión pero solo para su admisión a trámite, por lo que deben ser tratados como otros tres que recientemente se han aprobado, que también han ido a comisión antes de su aprobación por el pleno.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas insiste en los mismos hechos expuestos por el anterior concejal.

El Concejel D. José Luis Pérez manifiesta que el voto de su grupo será de acuerdo con el informe del órgano autonómico y del Secretario y tanto uno como otro son desfavorables, con el añadido ya expuesto de que estos informes han ido a comisión de urbanismo y esta vez no ha sido así, por lo que se está dando un trato especial a unos proyectos que son de parte interesada, uno de la Portavoz del PP y el resto del Concejel del PA.

Tras esto interviene el portavoz del PA Sr. Castro y matiza, en primer lugar, que él no ha tachado a nadie de cobarde y ve bien que los miembros de algún grupo que en otros plenos, en temas iguales, abandonaron el salón de sesiones, ahora permanezcan en el mismo y voten lo que estimen conveniente y de otra parte, si bien discrepa del informe jurídico, él no va a tachar a nadie de prevaricador, sino que será respetuoso, aún teniendo en cuenta que el punto 2 del artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice: "Los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario



Europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en que el silencio tendrá efecto desestimatorio”.

Teniendo en cuenta el artículo 83, puntos 1, 3 y 4 del cuerpo legal indicado estipula que:

1.- “Salvo disposición expresa contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes”.

3.- “De no emitirse el informe en el plazo señalado y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.(...)”

4.- “Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución”.

Teniendo asimismo en cuenta lo establecido en la Ley 9/2001 de 12 de julio por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinación del procedimiento para garantía de los ciudadanos.

Expuesto lo anterior, continúa el Sr. Portavoz, los informes del órgano autonómico son extemporáneos y no vinculantes, y el de Secretaría es una interpretación que efectúa el funcionario, pues la vinculación funcional a que refiere en su informe no está contemplada en la Ley y los actos de concesión de licencia son actos reglados, con el añadido además de que los proyectos de actuación cumplen los parámetros del PGOU, entendiéndose legítimo defender la aprobación de estos proyectos, aunque haya grupos que disientan o abandonen las sesiones.

Seguidamente interviene el Concejal D. Alfonso Márquez y pregunta y existe algún contencioso abierto por los proyectos de actuación ya aprobados y si cabe la posibilidad indemnizatoria si se anulasen las licencias amparadas por estos proyectos.

El Concejal D. José Luis Pérez manifiesta que el Sr. Castro es jurista y conoce que las licencias cuando están en contra de normas tienen efecto del silencio negativo, pero es que además los informes del órgano autonómico y del Secretario también lo son en este sentido, faltando además el aporte de documentación, como manifiestan los informes de la Delegación Provincial y que van referidos a la justificación de la necesidad de construcción de la vivienda en relación a explotación agrícola de la finca, inscripción en censo agrario, renta agraria anual y facturación rendimiento anual de la producción, justificación de no poseer otra vivienda habitable en el mismo municipio y certificado de no formación de núcleo de población, con el añadido de que el



proyecto relativo a Provaji no cumple con parcela mínima, por lo que la base de todo lo citado es el fundamento del informe desfavorable, entendiéndose que si se van a aprobar estos proyectos, habida cuenta que ya la Junta de Andalucía, respecto a los tres anteriormente aprobados, ha requerido al Ayuntamiento para que anule las licencias, es porque se está actuando con nepotismo, por lo que lo que habría que hacer es coger todos los expedientes sancionadores y pegarles fuego, ya que quien apruebe este acuerdo quedará totalmente deslegitimado.

En este punto el Sr. Alcalde pide que el Sr. Concejales modere el tono de su voz, contestándole este que tal elevación no constituye falta de respeto alguno y continúa pidiendo que si se aprueban los proyectos se proceda a la devolución a todos los ciudadanos de las sanciones urbanísticas impuestas y se destruyan las que queden, ya que se están dando licencias a dos concejales, sin igualdad de trato con el resto de ciudadanos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para exponer que los Sres. Concejales lo que deberían es alegrarse por no existencia de contenciosos contra el Ayuntamiento, pues no sabe si lo que algún concejal está tratando de hacer es animar a que se vaya en contra del Ayuntamiento, aunque entiende que nos será así, pues a nadie puede ocultársele el debate abierto sobre el tema que hoy nos ocupa y más aún con el plan de ordenación del territorio de nuestra zona, entendiéndose que la problemática debe tener algún tipo de solución, por lo que, añade, a nadie le puede caber la duda de que él va a seguir trabajando para que la realidad existente de nuestra comarca, por la división de la propiedad minifundista, pueda quedar regulada, animando a cada uno para que en la medida de la representación que ostenta haga lo propio.

Sometido el asunto a votación el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 5 en contra de los grupos IULVCA y PIU, aprobar definitivamente los proyectos de actuación antes citados, debiendo procederse a la publicación de este acuerdo en el BOP y notificarse a los interesados, a los efectos señalados en la legislación vigente.

PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA ACEPTACIÓN CESIONES DESTINO A VIALES.

En este se reincorporan al Salón de sesiones los concejales D. José Cortes y D^a Nieves Jiménez y salen los concejales D. Rafael Broncano y D. José Luis Pérez.

La Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé, da cuenta de las siguientes cesiones efectuadas mediante escritura pública aportada en cada caso, y que se contraen a:

- 194.04 m² destinados a viales en Cortijo Viejo-Prolongación C/ Fco. López Moreno, de Navarro Quintana El Morche S.L



- 52.30 m2 con destino a viales en Bda. El Morche de Varadero El Morche S.L
- 382.73 m2 y 454.25 m2 destinados a viales en Prolongación de C/ Jaén y Madrid respectivamente de Covalmón S.C.A.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda e informe de los servicios técnicos, el pleno municipal acuerda por unanimidad la aceptación de las referidas cesiones.

PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACION PREFERENCIAL SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS, EJERCICIO 2005

En este punto se reintegra el Concejal D. Rafael Broncano.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para el programa de Rehabilitación autonómica de viviendas, ejercicio 2005, y que son las siguientes:

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS EJERCICIO 2005

1.- ANGELES NARVÁEZ BUENO	C/ BELLAVISTA, 28 TORROX	45 PUNTOS
2.- JOSE RICO JIMÉNEZ	C/ OLIVAR, 22 TORROX	45 PUNTOS
3.- DEXTER RAMANOOP	C/ CASTILLO, 20 TORROX	45 PUNTOS.
4.- MARIA NIEVES PEREZ MORENO	C / ALTA Nº 85, TORROX	35 PUNTOS.
5.- ANGELES RICO CUESTAS	AVDA. DE COMPETA, 25, TORROX	35 PUNTOS.
6.-FRANCISCO FERNÁNDEZ VILLENNA	C/ PONTIL, 48, TORROX	35 PUNTOS.
7.- ANTONIO ATENCIA RICO	C/ CORDOBA, 45, TORROX	35 PUNTOS.
8.- ROSARIO ZAPATA MEDINA	C/ BOLA, 26, TORROX	30 PUNTOS.
9.- SALVADOR TOME ATENCIA	C/ SAYALONGA, 47, TORROX	30 PUNTOS.
10.- MANUEL RICO VILLENNA	C/ ROSARIO, 8 TORROX	27 PUNTOS.
11.- DOLORES BAENA CASTRO	C/ CEBADILLAS BAJAS, 2 TORROX	25 PUNTOS.



12.- NIEVES ALVAREZ ESCOBAR	C/ OLIVAR, 20 TORROX	25 PUNTOS.
13.- ANTONIO GALLAR CUESTA	C/ BOLA, 36 TORROX	25 PUNTOS.
14.- ANTONIO ARIZA RAMÍREZ	C/ ALTA, 34 TORROX	25 PUNTOS.
15.- SALVADO PALOMAS MARQUEZ	C/ ISAAC ALBENIZ, BLO. SAN ROQUE, 1º C TORROX	20 PUNTOS.
16.- ANTONIO JURADO VICARIO	C/ AXARQUÍA EDIF.. CAMPOMAR, 1 4º D TORROX-COSTA	20 PUNTOS.
17.- M ^a CARMEN CAMACHO ESCUADERO	C/ VENTA ESPINOSA, 14 TORROX-COSTA	17 PUNTOS.
18.- JOSE NOGUERA NAVAS	AVDA. DE COMPETA, 3 1º TORROX	17 PUNTOS.
19.- ANTONIO ARIZA JURADO	C/ OLIVAR, 2 TORROX	17 PUNTOS.
20.- MANUEL JURADO VICARIO	CRTA. ALMERIA, 3 TORROX-COSTA	17 PUNTOS.
21.- NIEVES BRAVO LOPEZ	C/ ALMEDINA BLOQ. ALMEDINA 4º M TORROX	15 PUNTOS.
22.- GEMA MARIA ARREBOLA RIVAS	C/ MADRID Nº 2, 2º C TORROX-COSTA	12 PUNTOS.
23.- ESTRELLA RUIZ GONZALEZ	BDA. GENERACIÓN DEL 27, 4, 3º A TORROX- COSTA	12 PUNTOS.
24.- ANTONIO FERNÁNDEZ ESCOBAR	CRTA. ALMERIA EDIF. TORREVIGIA, 1º B TORROX-COSTA	12 PUNTOS.
25.- FRANCISCO CUESTA RUIZ	C /RINCONCILLO, TORROX-COSTA	12 PUNTOS.
26.- ELISEO TEJADA SANCHEZ	BDA. ANDALUCIA BLOQ. JAEN, 3º B TORROX	12 PUNTOS.
27.- DOLORES CASTAN JIMÉNEZ	C/ SAN JOSE Nº 9 TORROX	
28.- EDUARDO MARQUEZ SALVATIERRA	C/ ALTA Nº 20 TORROX	

EXCLUIDOS:

- FRANCISCO NARVÁEZ CASTÁN: Incumple superficie mínima de 24 m2. Casa en ruina.
- CARMEN ESCOBAR PEREZ: Incumple superficie mínima de 24 m2. No es vivienda habitual.



- M^a NIEVES URDIALES GONZALEZ: : Incumple superficie mínima de 24 m². Casa en ruina.

Y visto que las solicitudes y viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/03,

Y visto que las solicitudes han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo establecido para ello, y no encontrándose las citadas viviendas fuera de ordenación urbanística, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la citada relación y por el orden preferencial en que aparecen.
- Exponer la citada relación al público durante un plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobada si durante este plazo no se produce alegación alguna.

PUNTO DECIMO TERCERO.- ACEPTACIÓN EXPRESA RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARA PROYECTO MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

En este punto se reintegra al Salón de sesiones el Concejal D. José Luis Pérez Moreno.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que, a solicitud de este Ayuntamiento se concede una subvención por importe de 99.432,99 €, correspondiente al 40% del importe del presupuesto relativo al proyecto de Mejora de Infraestructuras Agrarias Santilla, Casarones, Zamora, Monte alegre y Huit.

El Concejal D. Rafael Broncano manifiesta que a este proyecto el Ayuntamiento tendrá que aportar unos 25 millones de ptas., y no consta en el expediente la existencia de cobertura presupuestaria, contestándole el Sr. Alcalde que existe tal cobertura para el 60 % restante del presupuesto, sin perjuicio de que también se pida alguna ayuda a la Excma. Diputación Provincial.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pide que se incorpore al expediente el certificado de retención o informe sobre existencia de crédito.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que este proyecto ya fue aprobado por el pleno, así como la solicitud de la oportuna ayuda que ahora se ha concedido y el acuerdo que se trata de adoptar va referido solo a la aceptación expresa de la resolución que concede la subvención.

Por parte del concejal D. José Luis Pérez se indica que la financiación municipal proviene de ingresos del patrimonio municipal del suelo.



Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad la aceptación expresa de la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención citada para los fines referidos, al amparo de la Orden de 22 de Mayo de 2005.

PUNTO DECIMO CUARTO.- SOLICITUD SOTECAL S.L PARA RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

En este punto se da cuenta de la solicitud de D. Antonio Cañete Marín y D. Fco. Rodríguez de la Rubia, actuando en nombre y representación de Sotecal S.L y Sotecal S.C, instando el reconocimiento y pago de créditos por importe de 945,24 €, 69,24 € y 7287,03 €.

Visto el informe jurídico emitido al efecto y considerando que tales créditos han sido dados de baja por prescripción, ya que las obligaciones contraídas corresponden al ejercicio del 92, con el añadido de que fue aprobado el endoso de las mismas y efectuada su toma de razón, a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sin haberse presentado hasta su fecha cambio alguno en cuanto a la titularidad del crédito frente a este Ayuntamiento, ni tampoco reclamación, de pago por la referida entidad, el pleno municipal de acuerdo con lo preceptuado en los art. 46 y 47 de la Ley General Presupuestaria de 1988 y sus homónimos de la hoy vigente de 2003, al haberse producido la prescripción de los créditos, acuerda por unanimidad su desestimación.

PUNTO DECIMO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA REVISIÓN TARIFAS DE TAXIS

A petición del Sr. Alcalde el siguiente punto queda sobre la mesa.

PUNTO DECIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En primer lugar se procede a la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

- Aprobación, si procede, solicitud subvención Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21

Sometido a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU, la ratificación de la urgencia del anterior punto.

- Aprobación definitiva expediente modificación puntual de elementos Urb. Sta. Rosa.



Sometido a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU, la ratificación de la urgencia del anterior punto.

- Aprobación, si procede, propuesta compensación monetaria del 10% del aprovechamiento tipo de la UE-20

Sometido a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU, la ratificación de la urgencia del anterior punto.

16.1.- Aprobación, si procede, solicitud subvención Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21

Por parte de la Concejala D^a Purificación Guerra se da cuenta del Proyecto memoria redactado para solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 30 de mayo de 2005 para desarrollo del programa de Sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, cuyo presupuesto asciende a 118.200 €, de los que se solicitan 100.200 €, con el compromiso de aportación de los 18.000 € restantes.

En este momento abandonan el Salón de sesiones los Sres. Integrantes del grupo municipal IULVCA, D. Miguel Rico, D. José Luis Pérez y D. Rafael Broncano y los del grupo PIU, D. Manuel Palomas y D. Alfonso Márquez, alegando que estos asuntos no han sido tratados en comisión y no iban incluidos en el orden del día, por lo que no han podido examinar los expedientes.

Sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar el proyecto para desarrollo del Programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21.

- Solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por importe de 100.200 €, con el compromiso de aportar la diferencia sobre el presupuesto total del proyecto.

- Facultar al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

16.2.- Aprobación definitiva expediente modificación puntual de elementos Urb. Sta. Rosa.

Por unanimidad se acordó dejar el presente punto sobre la mesa.

16.3.- Aprobación, si procede, propuesta compensación monetaria del 10% del aprovechamiento tipo de la UE-20



Por la Concejal de Ordenación del Territorio y Urbanismo se da cuenta de la propuesta efectuada por Arrecife C.B como propietaria y promotora del proyecto de reparcelación de la UE-20 del PGOU de Torrox en el que se contiene la sustitución del 10% del aprovechamiento municipal, de cesión obligatoria y gratuita, por su valor en metálico, fundamentado en la escasa dimensión del sector y con objeto de que su ejecución pueda ser más viable.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos de la parcela de 521,30 m2 en que se concreta el referido 10% de cesión obligatoria y gratuita, incluida la urbanización y aprovechamiento correspondiente, que se cifra en 573.430 €.

Vista la aceptación de la referida valoración efectuada por Arrecife C.B.

Visto el informe jurídico redactado al efecto, el pleno municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 55 de la Ley Urbanística de Andalucía en relación con el 54.2 del mismo Texto legal, acuerda por unanimidad aprobar que la cesión del 10% del aprovechamiento atribuible al municipio de la UE-20 se efectúe por su valor en metálico de 573.430 €, correspondiente al valor y aprovechamiento de los terrenos ya urbanizados, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme dispone el art. 17 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

En este punto el Sr. Alcalde pregunta si los Sres. Concejales conocen las comunicaciones oficiales incluidas en la documentación del presente pleno, contestando el resto de Sres. Concejales en sentido afirmativo y dándose por enterados de las siguientes:

- Del escrito de conclusiones remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz de la II Jornada de su oficina y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre los delitos sobre la ordenación del territorio y el patrimonio histórico

- Del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre medidas de protección del entorno y cuestiones relacionadas con los delitos sobre la ordenación del territorio, el urbanismo y el patrimonio histórico

- Del defensor del Pueblo Andaluz sobre la recomendación en relación con queja sobre molestias por la celebración de festejos durante la Feria de la Bda. Del Morche



- De la comunicación de la Federación Europea de Educación Ambiental sobre concesión de la Bandera Azul de los mares limpios de Europa 2005ª las playas de este Municipio: Ferrara y El Morche.

- De la Resolución de 10/6/05, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre información pública del Plan de ordenación del territorio del litoral oriental-Axarquía de la Provincia de Málaga.

- Del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía para remisión a los grupos parlamentarios de la moción aprobada por este Ayuntamiento a instancia de la Asociación Aprendiendo a Vivir.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Igualmente, en este punto, el Sr. Alcalde pregunta si los Sres. Concejales conocen las Resoluciones de las que se da cuenta en este pleno, y que van de la 398/05 a 470/05 contestando el resto de Sres. Concejales en sentido afirmativo y dándose por enterados de las mismas

3.- DACCION CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2004.-

Del mismo modo el Sr. Alcalde pregunta si los Sres. Concejales han examinado y visto la cuenta de liquidación correspondiente al ejercicio 2004, que ha quedado aprobada, entendiéndose se dan por enterados. Todos los Sres. Concejales se manifiestan en sentido afirmativo

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 13.54 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**